

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2016, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 21/16, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen: C.P. y M.A.P. Verónica E. Rodulfo Borunda, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de Presidente del Comité de Compras; Lic. Nancy K. Gil Beltran, en su carácter de suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Compras; Ing. Patricia L. Chavarria Hernández Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité de Compras; C.P. Haydee Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Miguel F. Rodríguez Fonseca, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de asesor del Comité de Compras; Lic. Reyna Mariñelarena Baca en representación del Subdirector Jurídico, en su carácter de asesor del Comité de Compras; Lic. Alan Nofrietta Vota, por la Sindicatura Municipal; Lic. Carlos E. Raynal Raygadas, por el Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Ing. Luis R. Terrazas Fraga, Regidor vocal de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Eunice Méndez Tarango, por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Procedimiento para la adquisición de pantalones, camisolas, pares de botas, mochilas, fornituras y gorras, para personal operativo, con recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se propone la adquisición de pantalones, camisolas, pares de botas, mochilas, fornituras y gorras, para personal operativo, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$232,782.42, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 41 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que estos bienes son necesarios para uniformar adecuadamente y dignificar la actividad del personal operativo de la propia dirección, además de que estos bienes y la información que contiene se refiere al equipamiento del recurso humano operativo policiaco- preventivo, cuya información no debe de divulgarse, pues no debe darse a conocer las características y especificaciones de vestuario por que se pondría en peligro la integridad y vida de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, así como la propia actividad; así mismo, el importe de la operación no excede del monto establecido en el artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su anexo 09.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras considera procedente el llevar a cabo la adquisición de pantalones, camisolas, pares de botas, mochilas, fornituras y gorras, para personal operativo, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$232,782.42, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 41 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que estos bienes son necesarios para uniformar adecuadamente y dignificar la actividad del personal operativo de la propia dirección, además de que estos bienes y la información que contiene se refiere al equipamiento del recurso humano operativo policiaco-preventivo, cuya información no debe de divulgarse, pues no debe darse a conocer las características y especificaciones de vestuario por que se pondría en peligro la integridad y vida de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, así como la propia actividad; así mismo, el importe de la operación no excede del monto establecido en el artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su anexo 09.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016, además de que el proveedor adjudicado proporciona las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio de Chihuahua.

3. Procedimiento para la adquisición de cámaras policiales de solapa, para el programa de implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios, con recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se propone la adquisición de cámaras policiales de solapa, para el programa de implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$900,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que estos bienes y la información que contiene se refiere al equipamiento del recurso humano operativo policiaco- preventivo, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la integridad y vida de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos; además de que estos bienes son necesarios para dar cumplimiento a los compromisos y al acuerdo número 05/XXXVIII/2016, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras considera procedente el llevar a cabo la adquisición de cámaras policiales de solapa, para el programa de implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios, con recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$900,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que estos bienes y la información que contiene se refiere al equipamiento del recurso humano operativo policiaco- preventivo, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la integridad y vida de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos;

además de que estos bienes son necesarios para dar cumplimiento a los compromisos y al acuerdo número 05/XXXVIII/2016, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016, además de que el proveedor adjudicado proporciona las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio de Chihuahua.

4. Procedimiento para el suministro e instalación del Sistema Integral de Telecomunicación, con recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se propone la contratación para el suministro e instalación del Sistema Integral de Telecomunicación, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$8,434,082.02, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que es necesario modernizar la tecnología con la que actualmente cuenta el Municipio de Chihuahua y tener un equipo de comunicación y video vigilancia urbana de la más alta calidad; además de que este servicio implica el acceso al centro de mando e instalaciones de la propia Dirección de Seguridad Pública, donde se resguardan equipos de operación, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la seguridad de la corporación, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras considera procedente el suministro e instalación del Sistema Integral de Telecomunicación, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$8,434,082.02, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que es necesario modernizar la tecnología con la que actualmente cuenta el Municipio de Chihuahua y tener un equipo de comunicación y video vigilancia urbana de la más alta calidad; además de que este servicio implica el acceso al centro de mando e instalaciones de la propia Dirección de Seguridad Pública, donde se resguardan equipos de operación, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la seguridad de la corporación, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016, además de que el proveedor adjudicado proporciona las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio de Chihuahua.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and 'S', and a signature that appears to read 'Hoyos']

5. Procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiocomunicación, con recurso FORTASEG 2016, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se propone la contratación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiocomunicación, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$1,917,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo para evitar que se pierda la comunicación operativa entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como con las corporaciones federales y estatales; además de que este servicio implica el acceso a la red de telecomunicaciones del Municipio de Chihuahua, información de la unidad de análisis y estadística, información del área de detenidos, entre otras instalaciones de la propia Dirección de Seguridad Pública, donde se resguardan equipos de operación, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la seguridad de la corporación, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos, además de que se trata de servicios de mantenimiento en los que no es posible precisar el alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016.

Por lo antes expuesto el Comité de Compras considera procedente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiocomunicación, con recurso FORTASEG 2016, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$1,917,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo para evitar que se pierda la comunicación operativa entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como con las corporaciones federales y estatales; además de que este servicio implica el acceso a la red de telecomunicaciones del Municipio de Chihuahua, información de la unidad de análisis y estadística, información del área de detenidos, entre otras instalaciones de la propia Dirección de Seguridad Pública, donde se resguardan equipos de operación, cuya información no debe de divulgarse, pues se pondría en peligro la seguridad de la corporación, de conformidad con el dictamen de excepción emitido para tales efectos; además de que se trata de servicios de mantenimiento en los que no es posible precisar el alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones.

Esto en cumplimiento al rubro denominado "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", contenido en el oficio SESNSP/21863/2016, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se autorizó la procedencia de adecuación de metas y montos al recurso FORTASEG 2016, además de que el proveedor adjudicado proporciona las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio de Chihuahua.

ASUNTOS GENERALES

Se notifica el contenido del oficio 528/2016/FORTASEG, de fecha 09 de Diciembre de 2016, por medio del cual se notifica la ampliación por concepto de Chalecos Balísticos autorizado en la sesión S.E. 18/16, por la cantidad de 13 pieza, lo que representa un incremento del 8.66%, y un monto de \$348,400.00, del recurso FORTASEG 2016, autorizado en el oficio de suficiencia 2016-FORTASEG-SE-025.

6.- Cierre de Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 21/16.



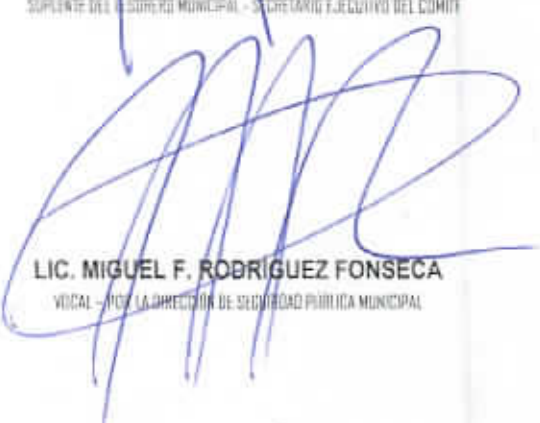
C.P. Y.M.A.P. VERÓNICA E. RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - OFICIAL MAYOR



LIC. NANCY K. GIL BELTRAN
SUPLENTE DEL TESORERO MUNICIPAL - SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. MIGUEL F. RODRÍGUEZ FONSECA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



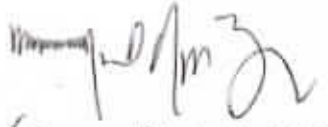
ING. PATRICIA L. CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO NÁJUEZ
ASESOR - DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - POR EL SINDICATO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

INVITADO - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. CARLOS E. RAYNAL RAYGADAS

ASESOR - PRESIDENTE DE LA COMISION DE RECURSOS DE FOMENTO ECONOMICO



LIC. LUIS R. TERRAZAS FRAGA

INVITADO - REGIDOR VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 21/16 CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.